

- Actividad realizada en el año 1992.
- Presupuesto ordinario de la Federación.
- Aportaciones recibidas de otros Organismos, entidades públicas o privadas.
- Colaboración en los Juegos Deportivos Extremeños.

ARTICULO SEXTO.—El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días a partir de la entrada en vigor de esta Orden.

ARTICULO SEPTIMO.—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de esta Orden, serán evaluadas por una Comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Director General de Deportes. La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá definitivamente en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO OCTAVO.—La Consejería de Educación y Cultura establecerá los cauces adecuados para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Federaciones a facilitar la información y documentación correspondiente.

ARTICULO NOVENO.—La aceptación de la subvención final por parte de las Federaciones, supondrá el compromiso de éstas a:

- Realizar las actividades y programas descritos en el artículo 3 de la presente Orden.
- Devolver el importe de la subvención, en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y la actividad no se desarrolle por cualquier imprevisto o que, comprobada una modificación sustancial de fines, no se ajuste a aquéllos para los cuales fuera concedida.

ARTICULO DECIMO.—Las Federaciones correspondientes estarán obligadas a difundir en todos los carteles publicitarios, folletos, etc., relacionados con las actividades aprobadas, la condición de subvencionadas y patrocinadas por la Junta de Extremadura y exposición del logotipo en materia de deportes de la Consejería de Educación y Cultura, que será facilitado a tal efecto por la Dirección General de Deportes.

ARTICULO DECIMOPRIMERO.—El pago será efectuado durante el ejercicio presupuestario de 1993, mediante transferencia a las Federaciones Deportivas Extremeñas especificadas en la Resolución pertinente y con cargo a la Sección, Servicio y concepto citados en el artículo 1 de la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a la presente Orden.

Segunda.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar las normas necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Tercera.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de enero de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

ORDEN de 18 de enero de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la Comunidad de Extremadura, para promoción y realización de actividades deportivas.

Por virtud del Real Decreto 2464/1982 de 12 de agosto, se traspasan y asumen las competencias en materia de deportes por parte de la Junta de Extremadura.

Considerando a los Ayuntamientos canalizadores del desarrollo de la actividad físico-deportiva en la región extremeña, es preciso activar y rentabilizar las instalaciones deportivas ya existentes a través de la promoción y realización de programas deportivos. Por ello la Consejería de Educación y Cultura establece, por medio de la presente Orden, los cauces adecuados para la ejecución de programas concretos y en respuesta a la demanda y auge de actividades deportivas realizadas a través de las Corporaciones Locales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Deportes, y con el visto bueno de la Comisión Permanente del Consejo Regional del Deporte en Extremadura, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 77/90 por el que se regula el Régimen General de Subvenciones.

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Por la presente Orden se regula la concesión de Subvenciones destinadas a los Ayuntamientos para la realización de programas en materia de deportes durante el año 1993. Po-

drán concurrir a la presente convocatoria los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ARTICULO SEGUNDO.—A tal fin se destinan un total de 42.400.000 pesetas de los cuales 22.400.000 pesetas con cargo al concepto 460 y 20.000.000 de pesetas con cargo al Concepto 760 del Programa 457-A, Sección 13, Servicio 05, de los Presupuestos de la Junta de Extremadura.

ARTICULO TERCERO.—Las Subvenciones de la Consejería de Educación y Cultura se aplicarán a los siguientes programas:

PROGRAMA I.—Subvenciones destinadas a la creación y desarrollo de ESCUELAS MUNICIPALES DEPORTIVAS (Deporte desde la Base).

PROGRAMA II.—Ayudas a la realización de actividades deportivas no federadas (Deporte para todos).

PROGRAMA III.—Ayudas para la adquisición de Equipamiento Deportivo.

La cuantía máxima subvencionada no excederá los cinco millones de pesetas, para el conjunto de Programas.

Tendrán prioridad para la concesión de subvenciones, los Ayuntamientos que colaboren en las distintas fases de los Juegos Deportivos Extremeños (JUDEX).

ARTICULO CUARTO.—Con el fin de potenciar aquellas actividades que supongan un esfuerzo conjunto de los distintos municipios de la Comunidad Autónoma y con carácter experimental para el año 1993, los Ayuntamientos que así lo soliciten podrán optar a la realización y ejecución de proyectos que engloben uno o varios de los programas indicados en el artículo anterior de forma mancomunada.

Para la realización de los citados proyectos colectivos, donde intervengan distintos ayuntamientos, la cuantía máxima subvencionada no excederá los 10.000.000 de pesetas (Diez millones de pesetas).

ARTICULO QUINTO.—Será requisito indispensable para la concesión de subvenciones la presentación por parte de los Ayuntamientos de los Anexos I y II que se adjuntan a la presente Orden, debiendo presentarlo ante la Dirección General de Deportes de la Consejería de Educación y Cultura, (Calle Sancho Pérez núm. 6, 06800-Mérida),

o en los Servicios Territoriales de dicha Consejería en Badajoz (Avda. de Huelva núm. 2) o en Cáceres (Palacio de Godoy, Plazuela de Santiago).

ARTICULO SEXTO.—El plazo para presentación de solicitudes será de 60 días naturales a partir de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

ARTICULO SEPTIMO.—Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por una comisión designada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes. La propuesta correspondiente será elevada al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, quien resolverá definitivamente en un plazo máximo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ARTICULO OCTAVO.—La aceptación por parte de los Ayuntamientos subvencionados, supone el compromiso de éstos a realizar los programas asumidos, en caso contrario, formulará renuncia por escrito en un plazo de quince días naturales a partir de la comunicación de su concesión.

ARTICULO NOVENO.—El incumplimiento por parte del adjudicatario del destino o finalidad para el que fuese otorgada la subvención dará lugar a la revocación automática de la misma, siendo exigible su reintegro.

ARTICULO DECIMO.—Las subvenciones concedidas serán abonadas durante el ejercicio presupuestario de 1993 mediante transferencia a los Ayuntamientos especificados en la resolución correspondiente y con cargo a la Sección, Servicio y Concepto citados en el artículo 2.º de la presente Orden.

PRIMERA.—Se autoriza al Ilmo. Sr. Director General de Deportes para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 18 de enero de 1993.

El Consejero de Educación y Cultura,
JAIME NARANJO GONZALO

A N E X O I

PROGRAMA I. - ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES (DEPORTE DESDE LA BASE)

ESCUELAS O PAVAS MUNICIPALIDAD	AÑO DE CONTENIDO	NIVEL: Inic. Perfec. nº Creci.	NÚMERO PARTIC.	DURACION ANUAL	PERSONAL TÉCNICO		RESUMEN ECONOMICO			
					Contratado	Colaborador	1.992		1.993 (Presup.)	
							Ingr.	Gast.	Ingr.	Gast.

NOTA: Los Ayuntamientos deberán aportar resumen de actividades del Programa I desarrollado durante el año 1.992.

PROGRAMA II. - ACTIVIDADES DEPORTIVAS NO FEDERADAS. (DEPORTE PARA TODOS)

- Memoria valorada de las actividades desarrolladas en el año 1.992

- Programa general de las actividades a realizar en 1.993, indicando:

- * Descripción de la actividad _____
- * Tipo de actividad _____
- * Fecha, duración y lugar de celebración _____
- * Presupuesto, ingresos y gastos _____
- * Cantidad subvención que solicita _____
- * Porcentaje que cubre la subvención solicitada del total _____

PROGRAMA III. - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS.

TIPO DE INSTALCION	ACTIVI. QUE SE REALIZA	Nº USUARIOS QUE UTILIZAN	OBJETIVOS	MATERIAL SOLICITADO	PRESUP. DEL MATERIAL

NOTA: Adjuntar presupuesto de casa comercial.

ANEXO II

CENSO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA:

1.- DATOS GENERALES:

MUNICIPIO: _____ NQ HABITANTES: _____

PRESUPUESTO MUNICIPAL 1.993: _____ PTS.

PRESUPUESTO EN MATERIA DE DEPORTES 1.993: _____ PTS.

CONCEJALIA DE DEPORTES: SI NO

NOMBRE DEL CONCEJAL: D. _____ TFNO. CONTACTO: _____

FORMA DE GESTION DE LAS INSTALACIONES:

CONCEJALIA DE DEPORTES PATRONATO, FUNDACION, ETC.

ASOCIACION, CLUB, ETC. OTRAS: _____

PERSONAL DEDICADO A LA GESTION DEPORTIVA:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO

D. _____ CONCEJAL DE DEPORTES

D. _____ CONCEJAL

D. _____ DIRECTOR-GERENTE

D. _____ DIRECTOR INSTALACIONES

PERSONAL ADMINISTRATIVO

<u>Número</u>	<u>Categoría/Función</u>	<u>Relación laboral</u>
_____	Administrativos/	Fijo/Eventual/Otras
_____	Auxiliares Admtvos./	Fijo/Eventual/Otras

PERSONAL DE SERVICIOS

<u>Número</u>	<u>Categoría/Función</u>	<u>Relación Laboral</u>
_____	_____	_____
_____	_____	_____

Nota: "Categoría" = Encargado, Oficial, Peón, Conserje, Guarda, Ordenanza, Limpieza, etc.

PERSONAL TECNICO

<u>Número</u>	<u>Categoría/Función/Título</u>	<u>Relación laboral</u>
_____	_____	_____

Notas: "Categoría" = Técnico Superior, Medio, Deportivo, etc.

"Función" = Director instalación, Director Escuela, Socorrista, etc.

"Título" = Licenciado, Diplomado, Entrenador 1º, 2º, 3º nivel, sin tit., etc.

2.- DATOS ESPECIFICOS DE LAS INSTALACIONES:

* TIPO DE INSTALACION:

(Pabellón Pptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio, etc.)

* ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION: _____
	<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES: _____ x _____ METROS
	<input type="checkbox"/> OTRAS: _____	* ESTADO DE USO: _____

* ILUMINACION: SI NO

* VESTUARIOS: SI NO

* ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI NO

* DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO MAS PROXIMO: _____ MTS. APROXIMADAMENTE

* TIPO DE INSTALACION:

(Pabellón Pptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio, etc.)

* ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION: _____
	<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES: _____ x _____ METROS
	<input type="checkbox"/> OTRAS: _____	* ESTADO DE USO: _____

ILUMINACION: SI NO

VESTUARIOS: SI NO

* ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI NO

* DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO MAS PROXIMO: _____ MTS. APROXIMADAMENTE

* TIPO DE INSTALACION:

(Pabellón Pptvo., Sala Barrio, P. Atletismo, C. Fútbol, Pista Pptva., Gimnasio, etc.)

* ENTIDADES FINANCIADORAS	<input type="checkbox"/> CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES	* PUBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> JUNTA DE EXTREMADURA	* TERMINADA <input type="checkbox"/> EN CONSTRUCCION <input type="checkbox"/>
	<input type="checkbox"/> DIPUTACION PROVINCIAL	* AÑO DE INAUGURACION: _____
	<input type="checkbox"/> AYUNTAMIENTO	* DIMENSIONES: _____ x _____ METROS
	<input type="checkbox"/> OTRAS: _____	* ESTADO DE USO: _____

ILUMINACION: SI NO

VESTUARIOS: SI NO

* ADAPTADA MINUSVALIDOS: SI NO

* DISTANCIA CON RESPECTO AL COLEGIO PUBLICO MAS PROXIMO: _____ MTS. APROXIMADAMENTE